



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/40/Add.33
1º de septiembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1995/40, de 16 de enero de 1995, S/1995/40/Add.2, de 25 de enero de 1995 y S/1995/40/Add.14, de 21 de abril de 1995.

En la semana que terminó el 26 de agosto de 1995, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los asuntos siguientes:

La situación en Rwanda (véanse S/25070/Add.10, S/25070/Add.25, S/25070/Add.36, S/25070/Add.40, S/25070/Add.51, S/1994/20, S/1994/20/Add.6, S/1994/20/Add.13, S/1994/20/Add.15, S/1994/20/Add.16, S/1994/20/Add.19, S/1994/20/Add.22, S/1994/20/Add.24, S/1994/20/Add.25, S/1994/20/Add.27, S/1994/20/Add.31, S/1994/20/Add.40, S/1994/20/Add.44, S/1994/20/Add.47, S/1994/20/Add.49, S/1995/40/Add.5, S/1995/40/Add.7, S/1995/40/Add.8, S/1995/40/Add.16, S/1995/40/Add.22, S/1995/40/Add.28 y S/1995/40/Add.32)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3569ª sesión, celebrada el 23 de agosto de 1995, de conformidad con lo convenido en sus consultas previas, y tuvo a la vista una carta de fecha 17 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro del Zaire (S/1995/722) y una carta de fecha 18 de agosto de 1995 dirigida al Primer Ministro del Zaire por el Secretario General (S/1995/723).

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y dio lectura al texto de dicha declaración (véase el texto en el documento S/PRST/1995/41, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1995).

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán (véanse S/25070/Add.34, S/1994/20/Add.37, S/1994/20/Add.44, S/1994/20/Add.49, S/1994/40/Add.14, S/1994/40/Add.19 y S/1994/20/Add.40/Add.23; véase también S/23370/Add.43)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3570ª sesión, celebrada el 25 de agosto de 1995, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a petición de éste, a que participara en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se le había autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo, y dio lectura al texto de dicha declaración (véase el texto en el documento S/PRST/1995/42, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1995).
